



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**ACTA DEL TRIBUNAL EVALUADOR**

**Concurso N° 127: Laboral**

I. A los 13 días del mes de agosto de 2019, el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 11/19 para intervenir en el Concurso N° 127 e integrado por los doctores Fabián Miguel Garfinkel, Secretario de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3, Sebastián Candela, Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, y Sergio Buitrago, Secretario de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la corrección de los exámenes de los aspirantes a ingresar al agrupamiento Técnico Jurídico de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 1, la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 2, la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 3, la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 4, la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 5, la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 6, la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 7 y la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 8.

Es preciso aclarar que, en función de la recusación efectuada por un postulante, la doctora Mariana Grinberg, designada oportunamente como miembro titular del Tribunal Evaluador para este concurso, no participó de la corrección de las pruebas de oposición.

II. El artículo 57 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN N° 507/14 y modificatorias, en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) dispone que las pruebas de oposición serán corregidas por el Tribunal Evaluador a través de un mecanismo que asegure mantener el anonimato. Este Tribunal recibió 125 exámenes numerados del 55897 a 56021 y cabe señalar al respecto que, si bien cada examen tiene un código que lo identifica, el tribunal no tiene acceso al sistema que permite vincularlo con los nombres de los concursantes. Consultada oportunamente la Autoridad de Aplicación, se constató que en el examen 55989 se incurrió en una develación de identidad, razón por la cual el mismo no fue corregido.

El artículo 56 del Reglamento de Ingreso establece que el Tribunal Evaluador podrá asignar hasta 70 puntos para la prueba escrita y que deberá alcanzarse un mínimo de 40 puntos para aprobar el examen.

III. Criterios de evaluación. A los fines de la evaluación de estos exámenes se han tenido en cuenta los siguientes criterios:


- a) ortografía, gramática y redacción de texto (art. 57 Res. PGN 507/14);
- b) desarrollo y evaluación del caso: comprende la idoneidad demostrada por el/la concursante en el abordaje de todas las cuestiones que se le solicitaron en la consigna, su solidez argumental y la estrategia asumida para encararlo;
- c) conocimientos jurídicos evidenciados tanto en las cuestiones de fondo como en los aspectos procesales;
- d) manejo y uso adecuado de citas normativas, doctrinarias, jurisprudenciales y de las resoluciones dictadas por la Procuración General de la Nación;
- e) aportes propios en el análisis y desarrollo de los temas tratados.

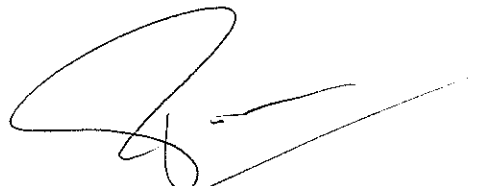
En lo que respecta al caso, se otorga un máximo de 70 % de los puntos por el grado de argumentación y fundamentación jurídica; un máximo de 10 % de los puntos por coherencia de la redacción y ortografía, y un máximo de 20 % de los puntos por la utilización pertinente de doctrina, jurisprudencia y Resoluciones dictadas por la PGN.

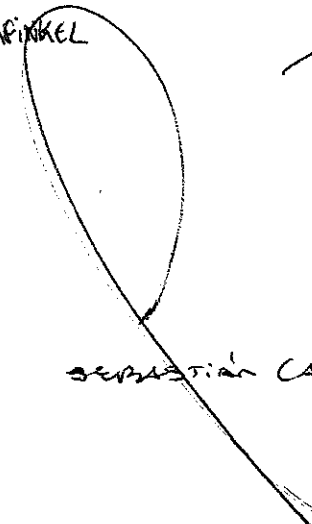
En el Anexo se califica cada examen de acuerdo a las pautas descriptas.

IV. En función de lo expuesto, se realiza la devolución a la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos de 124 exámenes corregidos de conformidad con el modo y las pautas señalados anteriormente. Asimismo, se le solicita que deleve la identidad de los concursantes para proceder a la ponderación de los antecedentes.

Con ello, se da por concluido el acto firmando en conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.

  
FABIÁN MIGUEL GARFINKEL

  
Sergio Brito

  
Sebastián Casella

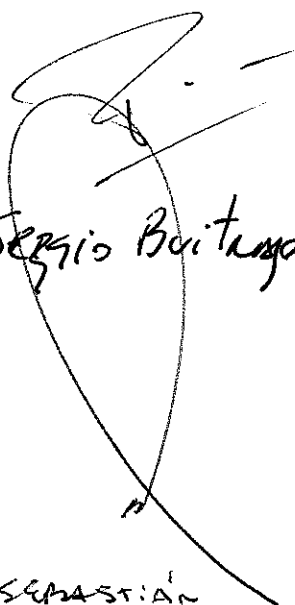


**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**ANEXO**

Examen	Nota
55897	55
55898	42
55899	65
55900	65
55901	25
55902	60
55903	50
55904	30
55905	40
55906	40
55907	25
55908	25
55909	20
55910	45
55911	0
55912	20
55913	60
55914	15
55915	40
55916	15
55917	15
55918	15
55919	50
55920	40
55921	56
55922	40
55923	63
55924	40
55925	45
55926	40
55927	25
55928	40
55929	40
55930	40
55931	21
55932	68
55933	42
55934	70
55935	42
55936	40
55937	21
55938	40
55939	49
55940	40
55941	56
55942	40

  
SEBASTIÁN MIGUEL GARFINKEL

  
SEBASTIÁN  
Landela

Examen	Nota
55943	40
55944	40
55945	42
55946	21
55947	60
55948	66
55949	50
55950	66
55951	70
55952	60
55953	50
55954	50
55955	40
55956	50
55957	40
55958	66
55959	66
55960	70
55961	70
55962	25
55963	50
55964	25
55965	65
55966	40
55967	40
55968	60
55969	60
55970	45
55971	20
55972	20
55973	60
55974	60
55975	60
55976	65
55977	65
55978	68
55979	0
55980	68
55981	68
55982	60
55983	60
55984	60
55985	68
55986	25
55987	60
55988	40
55990	45
55991	49
55992	44

  
 FABIAN MIGUEL GARFINKEL  
  
 SEBASTIAN  
 CANDELA



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Examen	Nota
55993	40
55994	68
55995	40
55996	55
55997	0
55998	67
55999	40
56000	65
56001	25
56002	40
56003	49
56004	21
56005	49
56006	45
56007	24
56008	40
56009	40
56010	21
56011	40
56012	40
56013	35
56014	40
56015	49
56016	45
56017	40
56018	49
56019	46
56020	14
56021	60

FABIAN MIGUEL GARFINKEL

Sergio Butrago.

Sergio Butrago  
CAN de la

